

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**RAD110014003009-2019-1349-00**

Naturaleza proceso: Declarativo

Demandante: Gloria Rodríguez

Demandado: José Darío Yepes

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, el Despacho RESUELVE:

1. Se reconoce personería a DINA LISBETH ORTEGA SUESCUN, para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2. Conforme a lo solicitado en el memorial radicado al correo institucional del juzgado el pasado 19 de marzo, con fundamento en el art.76 del C. G del P., se acepta la **RENUNCIA** del poder que le fuere conferido a DINA LISBETH ORTEGA SUESCUN, por la parte demandante.

La renuncia pone fin al poder cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

3. Secretaria proceda de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del auto de fecha 4 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA**  
**JUEZ**